



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **9 5 4 0**

BUENOS AIRES, **2 4 AGO 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-821-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma MUNTAL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 8703/2015, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-420-40, denominado: EYECTORES DE SALIVA, marca: EURONDA.

Que por error se colocó en el Artículo 3º y en el Anexo de la Disposición ANMAT Nº 8703/15 PM-420-20 donde debía decir: PM-420-40.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectifíquese el número de producto médico en el Artículo 3º y en el Anexo de la Disposición ANMAT Nº 8703 del 20 de Octubre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: PM-420-40.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 9540

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-420-40 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas; notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-821-14-5

DISPOSICIÓN N°

F.R.

9540

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.